( )

<<Por la cual se fija la fecha para la realización del Día de la Excelencia Educativa en el año 2017 >>

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el inciso 2º del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política, se tiene que <<*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*>>.

Que el inciso 2º del artículo 4 de la Ley 115 de 1994 dispone que <<*El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo*>>.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales certificadas en educación son las encargadas de administrar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media que sea prestado al interior de su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, estableció el Día de la Excelencia Educativa <<*Día E*>>, con el fin de que los establecimientos educativos de preescolar, básica y media cuenten con un espacio para revisar específicamente su desempeño en calidad educativa y definir las acciones para lograr mejoras sustantivas en este aspecto dentro del correspondiente año escolar.

Que por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.3.8.3.1. del Decreto 1075 de 2015, es necesario fijar la fecha en la que se desarrollará el <<*Día E*>>, dentro de los establecimientos educativos del país, en el año 2017.

Que adicionalmente, los procesos de mejoramiento de la calidad de la educación requieren de la participación y el involucramiento de la comunidad educativa con el fin de hacer ejercicios de control social sobre la educación ofrecida, por lo cual es necesario determinar la posibilidad de desarrollar un <<*Día E* *de la Familia*>>.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. *Fecha del Día E del año 2017.*** Fíjese para la presente anualidad el diez (10) de mayo del año 2017 como la fecha en la que se desarrollará el <<*Día E*>> en los establecimientos educativos del país.

Los establecimientos educativos, en el marco de su autonomía escolar, podrán desarrollar el <<*Día E de la Familia*>> el día trece (13) de mayo del año 2017.

**Artículo 2.** ***Día E en el calendario académico.*** Las entidades territoriales certificadas en educación, para la presente anualidad, deberán incluir en sus respectivos calendarios académicos la realización del <<*Día E>>* en la fecha referida en el 1º inciso del artículo anterior.

**Artículo 3. *Vigencia*.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**YANETH GIHA TOVAR**

Elaboró: Diego Escallón Arango – Asesor Viceministerio de Preescolar Básica y Media.

Revisó: Ingrid Carolina Silva Rodriguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Patricia Castañeda Paz – Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, encargada de las funciones del despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media.